



NOMBRE DEL ALUMNO: JULIO ALBERTO AGUILAR VERA

NOMBRE DEL PROFESOR: JORGE DAVID ORIBE

NOMBRE DEL TRABAJO: ENSAYO

MATERIA: LEGISLACION

GRADO: 4TO CUATRIMESTRE

GRUPO: A

COMITAN DE DOMINGUEZ CHIAPAS A 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

### **CONSTRUCCIONES DAÑADAS:**

- SE CONCEDE ACCIÓN POPULAR PARA QUE CUALQUIER PERSONA PUEDA GESTIONAR ANTE LA DIRECCIÓN Y PARA QUE ESTA DEPENDENCIA ORDENE O PONGA DIRECTAMENTE EN PRÁCTICA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA PREVENIR ACCIDENTES POR SITUACIONES PELIGROSAS DE UNA EDIFICACIÓN. CONSTRUCCIÓN O ESTRUCTURA Y QUE ADEMÁS SE ABOQUE A PONER REMEDIO RADICAL A ESTA SITUACION.

### **OBRAS PROVISIONALES Y MODIFICACIONES:**

- SON CONSTRUCCIONES PROVISIONALES AQUELLAS QUE TANTO POR EL DESTINO QUE SE LES PRETENDA OTORGAR COMO POR LOS MATERIALES EMPLEADOS, TENGAN UNA VIDA LIMITADA A NO MÁS DE 12 MESES. LAS OBRAS PROVISIONALES COMO TRIBUNAS PARA EVENTOS ESPECIALES, PASOS DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PEATONES O VEHÍCULOS DURANTE OBRAS VIALES O DE OTRO TIPO TAPIALES, OBRAS FALSAS Y CIMBRAS QEBERÁN PROYECTARSE PARA CUMPLIR LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD.

### **PRUEBAS DE CARGA:**

SERÁ NECESARIO COMPROBAR LA SEGURIDAD DE UNA ESTRUCTURA POR MEDIO DE PRUEBAS DE CARGA EN LOS SIGUIENTES CASOS;

1. EN LAS EOIFICACIONES DE RECREACIÓN V TODAS AQUELJ.AS CONSTRUCCIONES DONDE PUEDA HABER FRECUENTEMENTE AGLOMERACIÓN OE PERSONAS. ASÍ COMO LAS OBRAS PROVISIONALES QUE PUEDAN ALBERGAR A MÁS DE 100 PERSONAS.
2. CUANDO NO EXISTA SUFICIENTE EVIDENCIA TEÓRICA O EXPERIMENTAL PARA JUZGAR EN FORMA CONFIABLE LA SEGURIDAD DE LA ESTRUCTURA EN CUESTIÓN.
3. CUANDO LA DIRECCION LO ESTIME CONVENIENTE, EN RAZÓN DE DUDA EN LA CALIDAD Y RESISTENCIA DE LOS MATERIALES O EN CUANTO A LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS.

### **INSPECCIÓN Y VIGILANCIA:**

- LAS INSPECCIONES TENDRÁN POR OBJETO VERIFICAR QUE LAS EDIFICACIONES Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO O TERMINADAS Y EL USO AUTORIZADO DE UN PREDIO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURIDICOS APLICABLES.
- EL H AYUNTAMIENTO TENDRÁ EN TODO TIEMPO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN, LA FACULTAD DE DESIGNAR INSPECTORES QUE VIGILEN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y SE CERCIOREN DE QUE SE CUMPLA CON EL PROYECTO AUTORIZADO O EN SU DEFECTO. DE QUE SE OBTENGAN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES.

### ***DEL RECURSO DE REVISIÓN ARTICULO***

- LOS INTERESADOS AFECTADOS POR LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE PONGAN FIN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. A UNA INSTANCIA O RESUELVAN UN EXPEDIENTE, PODRAN INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN O CUANDO PROCEDA. INTENTAR LA VÍA JURISDICCIONAL QUE CORRESPONDA.  
EN LOS CASOS DE ACTOS' DE AUTORIDAD DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES. DE LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO PRESTA DE MANERA EXCLUSIVA A TRAVES DE DICHOS ORGANISMOS Y DE LOS CONTRATOS QUE LOS PARTICULARES SÓLO PUEDEN CELEBRAR CON AQUELLOS, QUE NO SE REFIERAN A LAS MATERIAS EXCLUIDAS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY EL RECURSO DE REVISIÓN PREVISTO EN EL PARRAFO ANTERIOR TAMBIÉN PODRÁ INTERPONERSE EN CONTRA De ACTOS Y RESOLUCIONES QUE PONGAN FIN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. A UNA INSTANCIA O RESUELVAN UN EXPEDIENTE.

### ***SANCIONES:***

PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES POR INFRACCIONES A ESTE REGLAMEJIITO, SE ESTARÁ A LO QUE SE ESTABLEZCA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LEY DE INGRESOS MUNICIPAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ADEMÁS SE TOMARÁN EN CUENTA;

1. L LOS DAÑOS QUE SE HUBIEREN PRODUCIDO O PUEDAN PRODUCIRSE.

2. EL CARÁCTER INTENCIONAL O NO DE LA ACCIÓN U OMISIÓN CONSTITUTIVA DE LA INFRACCIÓN.
3. LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN.
4. LA REINCIDENCIA DEL INFRACTOR.

***TRANSITORIOS:***

- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
- LA COMISIÓN ADMISION A QUE SE REAERE EL ARTICULO 67 DE ESTE REGLAMENTO. DEBERA INTEGRARSE EN UN PLAZO DE 30 DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE ESTE ORDENAMIENTO.
- LOS REGISTROS DE PERITOS RESPONSABLES DE CONSTRUCCIÓN OBTENIDOS CON ANTERIORIDAD A ESTE REGLAMENTO, ESTARÁN VIGENTES HASTA 3 MESES DESPUES DE LA INSTALACIÒN DE LA COMISIÒN DE ADMISION OUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO.